

DOCUMENTO 5.- PLAN DE ETAPAS.

La promoción de la edificación se deberá llevar al siguiente ritmo, como mínimo, contando como fecha de partida la siguiente a la de la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava de la aprobación definitiva del presente Plan.

1.- Finalización de la urbanización, tres años, incluyendo el derribo de los edificios fuera de ordenación y el propio proyecto de urbanización a contar de la publicación de la aprobación del presente Plan Especial de Reforma Interior.

2.- Entrega del inmueble para equipamiento genérico a la cesión y escrituración a favor del Ayuntamiento a los seis meses de la aprobación del Proyecto de Compensación.

3.- Cesión y escrituración de los viales, zonas verdes y espacios libres con la aprobación del proyecto de compensación.

4.- Edificación de la totalidad de las parcelas antes de los cinco años de la publicación de la aprobación del presente Plan de Reforma Interior.

5.- Puesta en servicio del edificio de equipamiento genérico, parcela 4, sin limitación.